



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 291 del 23 de septiembre de 2024

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.464.398, se encuentra vinculado en la planta de Personal Administrativo de la Universidad desde el 10 de julio de 1989, actualmente desempeña el cargo de jefe Oficina de Control Interno, código 006, grado 01.

Que mediante oficio calendado 10 de septiembre de 2024 y enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 12 de septiembre, el señor **GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones, a partir del 11 de octubre de 2024.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el señor **GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ**, tiene pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, diez (10) días hábiles del periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.464.398, el disfrute de diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, a partir del 11 al 25 de octubre de 2024, inclusive, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, diez (10) días hábiles del periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de septiembre de 2024

ELVÉRTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH		18-09-2024
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano		